

# SOLICITUD FRACCIONAMIENTO

En periodo VoluntarioEn periodo Ejecutivo				
1 Suiata Basiya a (	Santribuyanta			
1 Sujeto Pasivo o Contribuyente Apellidos y Nombre ó Razón Social				
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc. Número, piso, y letra)			Municipio (Provincia)	
Código Postal	N.I.F./C.I.F		Teléfono	
2 Datos del representante (en su caso)				
Apellidos ó Razón Social				
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc. Número, piso, y letra)			Municipio (Provincia)	
Código Postal	N.I.F./C.I.F		Teléfono	
3 Identificación de	la Dauda	-		
Clave de Liquidación / Referencia		Importe		
Total				
	Ingresos a Cuenta efectuados			
Total Pendiente				
4 Causas que motivan la Solicitud				
-				

### SOLICITA:

La concesión de un fraccionamiento de deuda, aportando detalle de la deuda sobre la que solicita dicho fraccionamiento a través de documento justificativo del pendiente de deuda, facilitado por el propio Ayuntamiento, y que forma parte de esta solicitud como Anexo a la misma.

Con objeto de que dicha solicitud de fraccionamiento sea concedida, acredita de forma fehaciente, con la aportación de la documentación señalada a continuación, las dificultades económico financieras, que impiden de forma transitoria el pago de la deuda tributaria. La no aportación de la documentación requerida o falta de cumplimentación de la solicitud, provocará la imposibilidad de tramitar dicho fraccionamiento y su desestimación.

5 SOLICITANTE PERSONA FISICA: DOCUMENTACION A APORTAR (Marcar con una X la documentación aportada				
Vida laboral Inscripción INEM, Certificado Familia numerosa, Certificado Ingreso pensión,				
Declaración de la renta del último ejercicio.				
En caso de Contribuyentes que no estén obligados a presentar la declaración del IRPF, la acreditación de de la				
percepción de ingresos se realizará:				
a) Mediante los certificado de retención expedido por los pagadores de los distintos rendimientos obtenidos, bien del trabajo, certificado de no presentar la declaración de la renta bien mobiliarios, bien inmobiliarios, etc.				
b) En defecto de los anteriores, cualquier otro medio que acredito fehacientemente la realidad y cuantía de las percepciones.				
6 SOLICITANTE PERSONA JURIDICA: DOCUMENTACION A APORTAR (Marcar con una X la documentación aportada)				
Copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades.				
En caso de no poder aportar la documentación del apartado anterior, cuentas anuales del ejercicio anterior				
Cualquier otro medio que acredito fehacientemente la realidad y cuantía de las percepciones, o bienes inmuebles poseedores.				
DEUDA Nº PLAZOS MENSUALES				
<ul> <li>A partir de 300€ hasta 1502.53€</li> <li>Hasta 3 meses</li> <li>Desde 1502.54€ hasta 3.005€</li> <li>Hasta 6 meses</li> </ul>				
Desde 3.006€ en adelante  Hasta 12 meses				
Casos excepcionales indicar importe y plazos El plan de pago que se solicita para el abono de la deuda fraccionada es el siguiente:				
TOTAL DEL IMPORTE FRACCIONADO  PLAZO DE INGRESO O IMPORTE MENSUAL				
Datos bancarios obligatorios para la domiciliación del fraccionamiento de pago solicitado.				
Número de cuenta:				
rumero de cuenta.				
ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA IBAN []				
Entidad Oficina D.C Número de cuenta				
Declarado ser cierto los datos consignados y aportando los documentos preceptivos, firma la presente solicitud.				
En Valdetorres de Jarama adede 20				
Edo:				
Fdo: Fdo: Representante				

## **INSTRUCCIONES**

En caso de que la solicitud de fraccionamiento sea presentada por el representante del sujeto pasivo, deberá aportar junto con el presente impreso debidamente cumplimentado, autorización de dicha represtación.

En todo caso, en las solicitudes de fraccionamiento deben quedar perfectamente acreditadas las dificultades económicas financieras del contribuyente justificándolas en la solicitud de fraccionamiento. La aportación de dicha documentación debe concretarse en lo estrictamente solicitado en el presente impreso tanto para las personas físicas como jurídicas. La no aportación de la documentación requerida con la solicitud, provocará la imposibilidad de tramitar dicho fraccionamiento y su desestimación.

En caso de personas físicas, cuando el contribuyente no esté obligado a presentar declaración del IRPF y carezca a su vez de certificados de retención expedidos por lo pagadores que acreditan las retribuciones del interesado, deberá utilizar cualquier otro medio de prueba, valorando la suficiencia de estas pruebas aportadas el propio Ayuntamiento.

En cuanto a la presentación de fraccionamiento por personas JURIDICAS en caso de no poder aportar la última declaración del Impuesto de Sociedades, deberá en todo caso aportar el balance de cuentas anuales del ejercicio anterior al objeto de acreditar su situación económica financiera.

Una vez señalada por el contribuyente en que intervalo se encuentra la deuda, deberá especificar el plan de pago que propone a este Ayuntamiento de sus posibilidades económicas, señalando el importe a fraccionar y los meses en que se pretende abonar la deuda, siempre respetando el máximo establecido en cada intervalo.

Los datos bancarios a los efectos de domiciliación del pago del fraccionamiento solicitado, son de obligada cumplimentación. La no cumplimentación de los mismos provocará la imposibilidad de tramitar dicho fraccionamiento.

En caso de que la solicitud sea en periodo voluntario y no se abonara en el plazo establecido se emitirá certificación de descubierto para su exacción en vía de apremio y si esta no fuera abonada se considerarán vencidas las fracciones pendientes, siendo estas reclamadas en vía de Apremio en ejecución de la garantía y demás medios de ejecución forzosa.

En caso de que el fraccionamiento se solicito en periodo ejecutivo, proseguirá la vía de apremio para la exacción total de la deuda pendiente de pago, y si existiese garantía se procederá en primer lugar a su ejecución.

### **GARANTÍAS**

La garantía será en forma de aval solidario de entidad de deposito, acompañado con la solicitud el Correspondiente compromiso expreso de la entidad de formalizar aval necesario, la cual cubrirá el importe principal, recargo, costas y los intereses de demora más el 25% de la suma de las partidas. En casos excepcionales, Se podrá admitir como garantía lo siguiente: hipoteca inmobiliaria, fianza personal y solidaria o cualquier otra forma que se estime suficiente para cubrir la deuda.

## NORMATIVA APLICABLE

- Art. 65 Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
- Art. 44 y siguientes RD 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos propios de derecho público.
- Capitulo IV, articulo 69 a 73.